



Provincia de Formosa

*Secretaría Legal y Técnica*

FORMOSA, '18 MAR. 2013

**VISTO:**

La Ley de Ministerio N° 1578 y EL Decreto N 263/12, artículos 1°, 3 (inc. 4 y 14), 9°, 13° y;

**CONSIDERANDO:**

Que es función de la Secretaría Legal y Técnica entender en la supervisión de los dictámenes producidos por los servicios jurídicos de la Administración Pública Provincial;

Que a esta Secretaría le corresponde dirigir el cuerpo de Asesores del Estado y ejercer la superintendencia técnica y jurídica sobre los servicios de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, organismos desconcentrados, descentralizados y autárquicos;

Que es oportuno acordar criterios para desarrollar, de manera coordinada e integrada, una serie de actuaciones tendientes a impulsar la modernización de la administración del Estado, de acuerdo con las tendencias que se están llevando a cabo en el ámbito de la gestión pública;

Que en este sentido, se pretende propiciar un cambio en la cultura organizativa que permita desarrollar procesos de mejora continua (atendiendo a satisfacer las necesidades y expectativas de los funcionarios del Estado provincial y, consecuentemente de la sociedad a la que se destinan los esfuerzos de toda gestión pública);

Que no existen prescripciones que contengan orientaciones organizativas y de estilo para la producción de dictámenes;

Que es pertinente elaborar un instrumento para mejorar la presentación y la producción de los dictámenes jurídico-administrativos, concebido para facilitar el trabajo cotidiano de los abogados que ejercen funciones de asesoramiento jurídico;

Que resulta necesaria la producción de una guía de estilo que contenga pautas básicas y precisas para la redacción de los dictámenes jurídico-administrativos a los fines de unificar criterios que aseguren coherencia tanto en su organización textual como en su estructura formal;

Que a tal fin se dio instrucciones a la Dirección de la Escuela del Cuerpo de Asesores del Estado para diseñar un instrumento que posibilite la concreción de los objetivos propuestos en virtud de la función que le compete a la Secretaría Legal y Técnica;



